

INVITACION POR SELECCIÓN DIRECTA

PROCESO NÚMERO 19 DE NOVIEMBRE DE 2021

COMPRA DE MAMOGRAFO DIGITAL DIRECTO PARA TAMIZAJE DE MAMA PARA EL CISAMF DE LA ESE METROSALUD

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. PRESENTACIÓN

El proponente deberá analizar cuidadosamente esta invitación, cerciorarse de que cumple las condiciones y requisitos exigidos y de que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar con la ESE, tener en cuenta el presupuesto oficial, las condiciones de los elementos, la documentación exigida y el plazo de presentación, la fecha y hora fijadas para la apertura. En esta invitación se describen las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras a tener en cuenta para elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto de la contratación.

1.2. OBJETO DE LA INVITACIÓN

La Empresa Social del Estado METROSALUD, está interesada en recibir ofertas para la **COMPRA DE UN MAMÓGRAFO DIGITAL DIRECTO PARA TAMIZAJE DE MAMA PARA EL CISAMF DE LA ESE METROSALUD**, según las características y especificaciones técnicas ", relacionadas en el Anexo 6, el cual debe diligenciarse en su totalidad y entregarse con la oferta , verificando y precisando el cumplimiento de las condiciones técnicas, para garantizar que las características cumplen con lo requerido por METROSALUD, para luego presentar la oferta económica en el Anexo 5 "Plantilla de Cotización", ambos anexos hacen parte integrante del proceso de contratación, que deberán ser entregados junto con la demás documentación exigida.

Donde aplique y para el bien ofertado, deberá garantizar cumplir con los siguientes requisitos, los cuales se detallan en esta invitación.

Reporte de la clasificación de los dispositivos: El fabricante del bien deberá realizar y reportar la clasificación de los dispositivos médicos de acuerdo con los riesgos potenciales relacionados con el uso y el posible fracaso de los dispositivos con base en la combinación de varios criterios tales como, duración del contacto con el cuerpo, grado de invasión y efecto local contra efecto sistémico. Esta clasificación del riesgo de los dispositivos médicos deberá establecerse, siguiendo las reglas establecidas en los artículos 5, 6 y 7 del Decreto 4725 de 2.005. **Relacionar Información en el Anexo 5.**

Registro sanitario y permiso de comercialización: Todos los dispositivos médicos y equipos biomédicos, deberán contar con sus respectivos registros sanitarios o permisos de comercialización expedidos por el INVIMA, conforme a lo establecido en el Decreto 4725 de 2.005 los cuales se deberán **Relacionar en el Anexo 5**, además aportar con la propuesta las copias físicas del registro sanitario vigente y escaneados en medio magnético. El modelo o referencia del bien ofertado deberá aparecer en el registro

sanitario, de lo contrario el ítem será inhabilitado. El registro sanitario deberá estar vigente como mínimo un año contado a partir de la fecha de presentación de la oferta, mientras se hace su renovación.

Garantía del equipo: El oferente deberá presentar una garantía para el bien de mínimo de 24 meses, con 4 visitas de mantenimientos preventivos para el equipo durante toda la garantía, los cuales deberán asegurar mantener el equipo en perfectas condiciones de funcionamiento según especificaciones del fabricante.

Todos los componentes del equipo, distintos a los accesorios y consumibles, entran dentro del tiempo de garantía propuesto, por lo tanto tenga presente que si el equipo es adjudicado, el contratista deberá garantizar el cambio de cualquier componente que falle y que impida la utilización del equipo en condiciones óptimas dentro del tiempo de garantía, sin ningún costo adicional para la ESE Metrosalud, es decir, todos los componentes que se deben cambiar son asumidos por el contratista.

Si el equipo entregado por el contratista presenta fallas de calidad o daños no ocasionados por el uso del equipo y no logran ser solucionados, el equipo deberá ser cambiado por uno completamente nuevo y la garantía del equipo propuesta en la oferta, comenzará a correr a partir del momento del nuevo cambio del equipo, y como plan de contingencia y mientras se hace la reposición el proveedor deberá entregar sin ningún costo asumiendo todos los riesgos y en calidad de préstamo un equipo con iguales condiciones al que fue adquirido.

El oferente deberá anexar en la propuesta el listado de elementos de desgaste del equipo y la frecuencia de cambio. Se deben realizar todos los cambios de elementos de acuerdo a los manuales del fabricante durante el periodo de garantía sin costo de mano de obra o partes para Metrosalud.

El oferente deberá suministrar un protocolo de mantenimiento y lista de chequeo, de acuerdo a lo requerido por fabricante y presentar éste en cada visita de mantenimiento preventivo.

Mantenimiento Correctivo: Cuando se presente interrupción del servicio del equipo, el oferente favorecido con la adjudicación deberá atender las llamadas extraordinarias de Metrosalud en horario hábil en el menor tiempo posible, pero en ningún caso más allá de 1 hora hábil después de reportada la interrupción, facilitando la asistencia remota y telefónica y cuando esta no solucionará el problema, enviando personal capacitado de mantenimiento para atender la llamada en un tiempo no superior a las seis (6) horas hábiles después de reportada la interrupción.

El contratista deberá entregar Metrosalud la ruta de comunicación para las solicitudes de mantenimiento correctivo y preventivo así como la lista de técnicos disponibles con los números de celulares.

Personal de Mantenimiento: Que los dependientes que emplee el vendedor, para el mantenimiento y reparaciones deberán ser calificados y con adecuada experiencia para tales fines. Se deberá anexar hoja de vida de cada uno de ellos con certificados que

acrediten su idoneidad. Estos dependientes no adquieren vinculación laboral, administrativa ni de cualquier otra índole con Metrosalud; en consecuencia el vendedor asume todas las obligaciones derivadas de los contratos que suscriba para la ejecución del contrato de mantenimiento, cualquiera que sea la modalidad que adopten, así como su cumplimiento y demás responsabilidades económicas por la ejecución del contrato, incluyendo toda clase de daños contra Metrosalud, a terceros en sus bienes o en su persona.

Será responsabilidad del contratista actualizar la hoja de vida de su personal durante el periodo de garantía del equipo. No se aceptará bajo ninguna circunstancia que el mantenimiento preventivo o correctivo sea realizado por personal cuya hoja de vida no se encuentre actualizada, y con las certificaciones de fábrica.

Vida Útil: Se deben entregar las certificaciones de la vida útil del equipo dada por el Fabricante o representante legal del proponente, relacionar el tiempo en el **Anexo 5**, expresado en meses.

Aprobación FDA: Para equipo importado este deberá estar aprobado por la FDA para su uso en los Estados Unidos o tener la aprobación respectiva de la Unión Europea. Anexas certificación.

Capacitación: Con la instalación del equipo, el proponente deberá brindar al personal asistencial que la ESE Metrosalud designe, todas las capacitaciones que sean necesarias, en la utilización y manejo del equipo, cuidados de mantenimientos y condiciones de su utilización.

Con la entrega del equipo deberá entregar un video de capacitación de uso del equipo y un video de la capacitación técnica.

Además deberá brindar otras capacitaciones sin ningún costo adicional cuando así lo requiera la empresa.

Con la instalación del equipo, el proponente deberá brindar al personal asistencial que la ESE Metrosalud designe, todas las capacitaciones que sean necesarias, en la utilización y manejo de los equipos y bienes, cuidados de mantenimientos y condiciones de su utilización.

Con la entrega del equipo deberá entregar los listados de asistencia a la capacitación de uso del equipo y de la capacitación técnica. Además de realizar una evaluación al personal que asiste a la capacitación para verificar la eficacia de la capacitación.

Así mismo el proponente deberá brindar la capacitación del mantenimiento de los equipos para el personal técnico que determine la ESE Metrosalud. Deben entregarse las claves de acceso al personal de Ingeniería Biomédica de la ESE METROSALUD para las aplicaciones y su mantenimiento, aun cuando se opte por el servicio de mantenimiento con ellos mismos.

Costo mantenimiento post garantía: El proveedor debe indicar en una relación que se anexe a la propuesta, el costo total de mantenimiento del equipo por año una vez terminada la garantía post venta, especificando de manera discriminada cada uno de los costos de mantenimiento del equipo.

Instalación y sitio de operación: Los equipos serán entregados e instalados en los sitios que previamente se indique, en correcto estado de funcionamiento, debidamente calibrados, a entera y completa satisfacción de la Institución, sin ningún costo adicional.

Control de Legalidad: Si el equipo es importado, al momento de la entrega se debe entregar el respectivo registro de importación ante la DIAN.

Control de Originalidad: Los equipos ofertados deben ser nuevos, no se aceptan propuestas de bienes re manufacturados, re potenciados total o parcialmente o bienes en demostración. Equipo biomédico nuevo, se refiere a aquellos equipos que no han sido usados y que no tengan más de dos (2) años desde la fecha de su fabricación.

Sticker: Dejar un Sticker visible y resistente a la limpieza o manipulación del bien en donde se especifique que está en garantía y la fecha de vencimiento de la garantía.

Este Sticker debe ser en un material resistente a la limpieza, debe contener mínimamente la información básica del contratista y de la fecha hasta la cual cubre la garantía del equipo, para que el usuario conozca que el equipo está en garantía para no ser manipulado.

Guía rápida de manejo, limpieza y desinfección: Entregar una guía rápida de uso (plastificada), la cual debe ser colocada en el equipo entregado, especificando el procedimiento de uso, cuidados y recomendaciones para la operación del equipo y el protocolo de limpieza y desinfección del mismo antes de su uso. El archivo de la guía rápida deberá ser entregado en medio magnético para poderlo reproducir en caso de pérdida o deterioro.

Protocolo de Mantenimiento: El Contratista debe hacer entrega de una ficha dentro de la carpeta de cada equipo con el protocolo de actividades que se deben realizar en el mantenimiento del equipo según las recomendaciones del fabricante.

Suministro de repuestos y servicios de mantenimiento: El proponente del equipo biomédico deberá garantizar y tener la capacidad de ofrecer servicio de soporte técnico permanente durante la vida útil del mismo en el Valle de Aburra, así como de conseguir y suministrar todos los repuestos que se requieren por espacio de diez (10) años. Por lo tanto deberá contar con el stock de los repuestos necesarios para garantizar un mantenimiento oportuno y en caso de tener que importar un repuesto se debe garantizar la entrega en un plazo no mayor a 60 días.

El proponente deberá contar con el personal técnico capacitado e idóneo para asistencia técnica en el Valle de Aburra, al igual que con las herramientas necesarias para el mantenimiento a fin de garantizar la conservación y el funcionamiento de los equipos en los rangos de seguridad establecidos por el fabricante, con un tiempo de respuesta

para la visita y verificación de la falla, de máximo una hora, cuando la falla no puede ser solucionada de manera remota y telefónica en el tiempo señalado, se deberá enviar al personal capacitado en un tiempo no superior a 6 horas hábiles después de reportada la falla.

Se requiere que el proponente garantice tener en la ciudad de Medellín, mínimo un ingeniero disponible para el mantenimiento correctivo, que pueda atender llamadas extraordinarias en el menor tiempo posible, pero en ningún caso más allá de 1 hora hábil después de reportada la interrupción.

Manual de Operación y de Mantenimiento: Se deberá tener en cuenta que la venta del equipo incluye juego de manuales de operación, y mantenimiento (manual técnico) con planos, diagramas de funcionamiento en bloques y la guía rápida de manejo, TODO en español e inglés, original el cual deberá seguirse en todo y fielmente durante la prestación de los servicios de mantenimiento por parte del oferente favorecido con la adjudicación. Los manuales deben ser entregados en medio magnético.

Preinstalaciones: El proponente deberá verificar las condiciones requeridas y el sitio de ubicación de los equipos, si es del caso entregar dentro de la propuesta el informe escrito donde se especifiquen todas las adecuaciones de cableado, conexiones de red, requisitos eléctricos, conectividad y de infraestructura, requeridos para el montaje e instalación del Equipo ofertado. Para ello el proponente que esté interesado en hacer una oferta de algún equipo que requiera alguna preinstalación previa, deberá hacer una visita al sitio del CISAMF, por su propia cuenta.

En caso de que requiera hacer preinstalaciones para el equipo que está ofertando, deberá entregar con la oferta un informe detallando con precisión las adecuaciones que se deben hacer, con una valoración estimada del costo de las preinstalaciones que deben de realizarse antes del montaje del equipo.

El proponente se encargará de entregar las condiciones técnicas necesarias para la instalación y funcionamiento del equipo, pero los costos de las preinstalaciones deben ser evaluados y entregados por una empresa o contratistas a cargo de la obra, por parte de Metrosalud.

Si no presenta con pre oferta las condiciones técnicas requeridas para las preinstalaciones, su propuesta podrá ser descalificada o si se le adjudica el equipo el costo de las preinstalaciones que se deben hacer para poner el equipo en funcionamiento correrá por su propia cuenta.

Deberá presentar los respectivos planos eléctricos y técnicos que permitan precisar el tipo de instalación que debe realizarse, sea bien claro en este punto precisando que tipos de preinstalaciones se requieren.

La oferta enviada del equipo requerido, deberán cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas y descripción de los elementos solicitados que se relacionan en el Anexo 6.

1.3. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FECHA
1	publicación de las condiciones de la invitación.	Las condiciones de la invitación se publican en la página web de la empresa, en el menú de contrataciones	Publicados el día 9 de noviembre de 2021
2	Presentación de aclaraciones u observaciones a la invitación	Presentar por correo electrónico las observaciones para precisar el contenido y alcance de las condiciones de la invitación	Hasta el 11 de Noviembre de 2021 hasta las 4:00 p.m. al correo especificado en la invitación.
3	Respuestas a las observaciones	Resolver inquietudes las cuales serán publicadas en la página web de la empresa en el menú de contrataciones	Hasta el 12 de Noviembre de 2021, enviado al correo de los oferentes.
4	Plazo para entrega de propuestas	Las propuestas deberán ser entregadas y radicadas por los proponentes en los tiempos y de acuerdo con las condiciones estipuladas en la invitación.	Hasta el día 18 de Noviembre de 2021 hasta las 10:00 a.m.
5	Apertura	Apertura de propuestas recibidas	El día 18 de Noviembre de 2021 a la 10:15 a.m. en la oficina de Contratación 4 piso del Edificio el Sacatín
6	Evaluación jurídica, financiera y técnica de las propuestas	Revisión y verificación de todas las condiciones habilitantes solicitadas	Hasta el día 18 de Noviembre de 2021
7	Informe de evaluación preliminar	Publicación Informe preliminar www.metrosalud.gov.co , Menú de contrataciones	Hasta el 18 de Noviembre de 2021
8	Observaciones a la evaluación preliminar y subsanación de requisitos solicitados a los proponentes.	Por escrito y radicado en el Centro <u>Administración Documental</u> , Carrera 50 No. 44-27, piso 1, dirigido a la Dirección Administrativa	Hasta el 22 de Noviembre de 2021
9	Respuestas a las observaciones y publicación de evaluación definitiva-calificación	www.metrosalud.gov.co , Menú de contrataciones	Hasta el 23 de Noviembre de 2021
10	Adjudicación	www.metrosalud.gov.co , Menú de contrataciones	Hasta el día 24 de Noviembre de 2021

1.4. REGULACIÓN JURÍDICA Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los procesos de contratación en la ESE METROSALUD se rigen por la normas del derecho privado, por mandato expreso del artículo 195 numeral 6° de la ley 100 de 1993 y el

artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, que establece además, que puede discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus decretos modificatorios, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y a la norma interna Acuerdo 252 de 2014 y Acuerdo 385 de 2020, por medio del cual se expide el Estatuto de Contratación de la ESE Metrosalud.

De conformidad con lo establecido en dicho Estatuto de Contratación y teniendo en cuenta la cuantía a contratar, este proceso se hace por la modalidad de selección directa cuando la cuantía estimada del proceso a contratar sea inferior o igual a 2000 SMLMV.

"METROSALUD solicitará mínimo dos (2) propuestas, cuando vaya a celebrar contratos cuya cuantía sea inferior o igual a 2000 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Excepto para aquellos procesos contractuales en los que medie certificación técnica debidamente sustentada relativa a la exclusividad del contratista".

1.5. PRESUPUESTO OFICIAL

Para ejecutar el contrato en el tiempo establecido para ello, METROSALUD apropió una partida presupuestal amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal general PDIG 210383 de 2021, expedido por el Área de Presupuesto de la Empresa, del cual se dispone de **SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M.L (\$684.877.725)**, Incluido el IVA, para realizar esta compra, con recursos correspondientes al convenio interadministrativo 4600091920 de 2021.

El presupuesto asignado a esta contratación, para desarrollar el objeto, comprende todos los costos y gastos en que puedan incurrir en la entrega e instalación del equipo. Por lo tanto el proponente deberá proyectar todos los costos, gastos e impuestos en que requiera a incurrir en la ejecución del contrato.

1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN

Cada oferente presentará su plazo de ejecución incluyendo la ENTREGA e INSTALACIÓN del equipo en correcto funcionamiento, en días calendario, este tiempo deberá ser el mínimo posible toda vez que se requiere el equipo con prioridad. Este tiempo deberá ser relacionado en el **Anexo 1** de la carta de la presentación de la oferta.

En todo caso por efectos fiscales y normas de carácter presupuestal, ningún contrato podrá superar el plazo de la respectiva vigencia fiscal, es decir al **31 de diciembre de cada vigencia**, el contratista tiene como máximo este plazo para la entrega e instalación del equipo.

1.7. PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR

De la presente Invitación de Ofertas, podrán participar sola las empresas invitadas consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones vigentes y que no se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley 80, ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, que cuenten con personal calificado y técnico en el Valle de Aburra.

Las empresas invitadas a participar en este proceso de contratación son las siguientes:

1. AJOVECO S.A.S.

NIT: 860.010.268 - 1

2. QUIRURGIL S.A.S

NIT: 890942914-8

Por tratarse de un proceso de selección directa, cualquier oferta recibida por otra empresa diferente a las invitadas, no será aceptada

1.8. CONSULTA DE LA INVITACIÓN

Las condiciones de esta invitación serán publicadas en la página web de Metrosalud, www.metrosalud.gov.co en el menú de contratación conforme a lo estipulado en el cronograma, donde se encuentran las condiciones y especificaciones solicitadas por la empresa y todos los anexos que deberá tener presente al momento de elaborar y presentar su oferta.

1. **Invitación** del proceso para la compra de MAMOGRAFO.
2. **Anexo N° 1** carta de presentación de la oferta
3. **Anexo N° 2** Declaración juramentada
4. **Anexo N° 3** Compromiso anticorrupción
5. **Anexo N° 4.** Formato SARLAFT
6. **Anexo N° 5** Plantilla para diligenciar cotización comercial
7. **Anexo N° 6** Características y especificaciones técnicas del equipo
8. **Anexo N° 7** información financiera
9. **Anexo N° 8** Minuta contractual

1.9. VEEDURÍA CIUDADANA

De conformidad con la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post contractual de este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

1.10. INTERPRETACIÓN DE LA INVITACION, ASPECTOS GENERALES Y CONDICIONES A TENER PRESENTE

La presentación de la propuesta será evidencia de que el proponente estudió, conoce y acoge completamente el Estatuto de Contratación de la E.S.E METROSALUD, así como todos los documentos de la invitación y las condiciones exigidas, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del proceso, sus costos y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Antes de presentar su oferta, el interesado deberá verificar que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la E.S.E.

METROSALUD, las cuales están contenidas en la Constitución Política y en las leyes expedidas sobre la materia. Además deberá analizar con detenimiento la invitación de referencia, especificaciones, características de los elementos requeridos y en general todos los aspectos que puedan influir en su oferta.

Para una adecuada evaluación de su oferta, es necesario el envío de **TODA LA INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA** y de acuerdo con los parámetros e información establecidos, de lo contrario METROSALUD se reserva el derecho de analizar la propuesta.

No se aceptan propuestas enviadas por fax, por correo, ni por correo electrónico.

Se deben aportar las fichas técnicas donde se puedan evidenciar las especificaciones y características técnicas del equipo ofertado.

El precio del equipo se deberá ofertar únicamente en **pesos colombianos**.

No se puede modificar, ni borrar, ni agregar otros datos distintos a los solicitados en cada uno de los anexos

La información contenida en la invitación sustituye totalmente cualquier información que por medio de avisos, cartas o cualquier otro sistema pudiese haber suministrado la E.S.E METROSALUD o sus representantes con anterioridad a la fecha de apertura de la presente invitación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el proponente o cualquiera otra persona o entidad interesada en la invitación.

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos de esta invitación e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar el costo, tiempo de ejecución y las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo estipulado en los documentos de la presente invitación serán de su exclusiva responsabilidad.

Solo debe cotizar el equipo que cumpla con todos los requerimientos técnicos y características solicitadas en el Anexo 6, de lo contrario su propuesta será inhabilitada.

1.11. INFORMACIÓN SUMINISTRADA

LA ESE Metrosalud de conformidad con el artículo 83 de la constitución política, presume que toda la información que el proponente allegue es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente y hacer las correcciones aritméticas que considere.

Cuando el proponente pretenda hacer valer un documento que repose en los archivos de la Entidad, deberá manifestarlo en su propuesta, señalando claramente la ubicación del documento y la dependencia en la cual reposa, además correrá a su costa la expedición de las copias de conformidad con el Decreto 019 de 2012.

1.12. ACLARACIONES U OBSERVACIONES A LA INVITACION

Las observaciones, aclaración o inquietudes que se tengan de la invitación o de las condiciones técnicas de los equipos, deberán ser enviadas al correo electrónico contrataciong@metrosalud.gov.co, a más tardar el día señalado en el cronograma de esta invitación, para proceder a dar la respuesta respectiva.

De las solicitudes presentadas con posterioridad a la fecha límite de envío de las aclaraciones, no generarán para la Empresa la obligación de contestarlas de manera inmediata, a las cuales se les dará el tratamiento propio de una solicitud de información y se responderán de conformidad con la invitación, por lo tanto se solicita formular todas las inquietudes y observaciones requeridas dentro del tiempo estipulado.

1.13. MODIFICACIÓN A LA INVITACION

La entidad expedirá adenda para modificaciones pertinentes a la invitación, los cuales serán publicados en la página web de Metrosalud, <http://www.metrosalud.gov.co> menú de contrataciones, quedando de esta forma notificados los cambios a los proponentes, quienes tienen el deber de consultar dicha página para estar enterados de las modificaciones a que haya lugar.

Las adendas se publicarán los días hábiles entre 7:00 a.m. y 7:00 p.m. a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar propuesta.

Metrosalud podrá modificar el cronograma una vez vencido el plazo para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato mediante acto administrativo.

1.14. IDIOMA

En acatamiento a la Ley 2ª de 1979 – Defensa del Idioma – y de su Decreto Reglamentario 2744 de 1980, todos los documentos de la propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre el proponente y LA ESE METROSALUD, deberán estar escritos en cualquier medio mecánico o digital y en idioma castellano. Por lo tanto, los documentos en idioma extranjero deben venir acompañados en traducción simple, salvo en los casos en que la Ley exija traducción oficial. Lo presente aplica igualmente para toda correspondencia que se requiera cursar dentro del proceso de selección.

1.15. SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Toda Información referente a esta invitación, podrá ser consultada dentro de los tiempos establecidos en las etapas del proceso. Tenga presente el tiempo que tiene para presentar las dudas o aclaraciones, que está definido hasta la fecha de la audiencia de aclaraciones, por lo tanto, lea con precisión el contenido de la invitación, todos los anexos, las especificaciones técnicas de los elementos requeridos, las condiciones de negociación y tenga presente las fechas de las distintas etapas del proceso.

2. REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta debe ser presentada en original, deberá contener un índice o tabla de contenido donde se relacionarán todos los documentos de la propuesta y el(los) número(s) del folio donde se encuentra relacionado el documento, presentado en forma ordenada, de fácil manejo y búsqueda, la cual deberá contener la siguiente información organizada de esta manera que se solicita.

2.1. REQUISITOS JURÍDICOS Y DOCUMENTOS QUE LO ACREDITAN

El análisis de los documentos Jurídicos no otorga asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad legal para celebrar el contrato en las condiciones establecidas en la presente invitación, por lo tanto, el proponente deberá presentar los siguientes documentos, sobre los cuales se realizará la verificación.

2.1.1. Carta de presentación de la propuesta según Anexo 1

Carta de presentación de la propuesta con el nombre y firma del representante legal o de alguien debidamente facultado. El contenido de la carta de presentación de la propuesta debe corresponder al texto del modelo que entrega LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD en esta invitación, diligenciando sin excepción cada uno de los campos que se solicitan.

Si la propuesta se hace mediante apoderado, el poder deberá ser claro y expreso y ajustado a la Ley.

2.1.2. Autorización de la junta directiva o asamblea de socios

En el caso de que la propuesta sea por un valor mayor al autorizado en los Estatutos de la persona Jurídica, el representante legal que firma la propuesta deberá presentar la autorización respectiva de la Junta de Socios o de la Junta Directiva, o de todos los socios según sea el caso. Tratándose de una Sociedad Anónima cuyas acciones no están inscritas en la bolsa de valores, se deberá adjuntar copia autenticada del registro de socios.

2.1.3. Certificado de pago de parafiscales y aporte a la seguridad social de sus empleados.

Certificación del pago de Aportes Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social. Si el proponente es una persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes por sus trabajadores a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF, mediante constancia suscrita por el revisor fiscal si lo hubiere, si no lo hay, por el representante legal, mínimo durante los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. (Art. 50, Ley 789 de 2002 "Reforma Laboral").

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

2.1.4. Certificado de existencia y representación legal

En el evento de que los proponentes sean personas Jurídicas de derecho privado, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado que para el efecto expida la Cámara de Comercio correspondiente, sobre existencia, duración, representación legal y limitaciones del representante para actuar a nombre de la persona Jurídica, objeto social que le autoriza a desarrollar el objeto de la contratación, el cual debe estar expedido dentro de tres (3) meses anteriores a la fecha del cierre de la invitación.

Para las corporaciones, cooperativas o fundaciones, deberán anexar el certificado que los acredite representación legal por la entidad competente.

2.1.5. Garantía de seriedad de la propuesta

A la propuesta deberá adjuntarse una Garantía de Seriedad, otorgada por un banco o una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, con sucursal domiciliada en la ciudad de Medellín.

Mediante dicha caución el proponente garantizará:

- El sostenimiento de la propuesta sin modificaciones de ninguna clase durante su período de validez.
- La suscripción del respectivo contrato dentro de máximo 5 días siguientes a la fecha en que la adjudicación le sea notificada oficialmente.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término previamente señalado, quedará a favor de METROSALUD, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

Si el contratista encontrare errores u observaciones al contrato deberá solicitar las correcciones o aclaraciones dentro de los dos (2) días calendario siguiente a su recibo, cualquier solicitud posterior en tal sentido no lo exonera por responsabilidad en la demora o en la entrega de los documentos, en caso de solicitársele estos, el tiempo se contabilizará a partir del momento en que sea devuelto una vez corregido.

La vigencia de la Garantía de Seriedad de la propuesta será de ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha de cierre de la entrega de la oferta, entiéndase por tal la fecha de la entrega de la propuesta. La Garantía de Seriedad de la propuesta deberá ser constituida por valor **equivalente al 10% del valor total de la propuesta**, METROSALUD podrá solicitar la ampliación del valor asegurado y de la vigencia de la misma, cuando en la evaluación de las propuestas, se presenten errores aritméticos resultando un valor superior al indicado por el proponente. Dicha garantía será respaldada con la firma del afianzado.

A los proponentes no favorecidos si lo requieren se les devolverá la Garantía de Seriedad de la propuesta dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la adjudicación previa solicitud por escrito y al proponente favorecido, cuando esté perfeccionado el contrato. La Garantía de Seriedad de la propuesta presentada por el proponente que obtuvo el segundo lugar podrá retenerse hasta el momento del perfeccionamiento del contrato, ya que METROSALUD podrá adjudicarlo en el caso de que el primer calificado rehúse por cualquier motivo a suscribir el mismo, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para Metrosalud.

En caso que los proponentes otorguen garantías por conducto de sucursales diferentes a las establecidas en la ciudad de Medellín, o por compañías aseguradoras que no tengan domicilio principal en Medellín, deberán acreditar ante METROSALUD y a satisfacción de éste, que lo relacionado con el manejo de todos los asuntos que tengan que ver con dichas garantías se hará por conducto de personas domiciliadas en Medellín y debidamente autorizadas por dichas compañías.

Cuando la propuesta presente el consorcio o la unión temporal, la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre el Consorcio o Unión Temporal, indicando sus integrantes, y no a nombre del representante legal del consorcio o unión temporal.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	E.S.E. METROSALUD, NIT 800.058.016-1
AFIANZADO:	<p>- El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla).</p> <p>- En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.</p> <p>- El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal.</p>
VIGENCIA:	120 días contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta
CUANTÍA:	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
FIRMAS:	Deberá ser suscrita por quien la expide.

Conforme a lo definido en el parágrafo 3° del artículo 5 de la ley 1882 de 2.018, la póliza de seriedad de la oferta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

2.1.6. Fotocopia de la Cedula de ciudadanía del Representante Legal

Del representante legal del proponente o del Representante legal

2.1.7. Registro Único de Proponentes RUP

El proponente deberá anexar el registro único de proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio. Para el caso de consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación se deberá presentar el RUP cada uno de los integrantes.

El proponente, sea persona natural o jurídica, deberá estar inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

La no inscripción, clasificación y calificación en la actividad, especialidad y grupo exigidos para el presente proceso a la fecha del cierre del mismo, o la no inscripción actualizada en la misma fecha, dará lugar al rechazo de la propuesta. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe estar inscrito; y entre sus miembros, cumplir con la inscripción en la especialidad y grupo requeridos.



el

La inscripción del proponente debe estar vigente (En firme) en los términos establecidos por el Decreto 1082 de 2015 y renovado al momento de presentar su propuesta, y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los tres (03) meses anteriores a la fecha de cierre de la presentación de la oferta.

2.1.8. Certificado de Registro Mercantil

Las personas naturales deberán presentar su certificado de Registro Mercantil. La expedición de dicho certificado expedido dentro de los tres (03) meses anteriores a la fecha de cierre de la presentación de la oferta.

2.1.9. Formatos de reporte de multas y sanciones de contratos anteriores. Anexo 2

Se aplicará lo estipulado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, el cual señala lo siguiente:

Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

Nota: Para efectos de definir si el proponente se encuentra incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado, bastará con que se verifique por parte del comité la configuración de alguna de las conductas señaladas en el art. 90 de la Ley 1474 de 2011, para que el comité aplique la causal de rechazo y el proponente quede excluido del proceso.

Conforme a lo anterior, deberá tenerse en cuenta que la inhabilidad se extiende por un término de 3 años (límite temporal) contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento, situación que se verá reflejada en el Anexo 5. FORMATO REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

Para efectos de facilitar la evaluación jurídica, el proponente deberá diligenciar el Anexo 5. FORMATO REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

2.1.10. Compromiso Anticorrupción anexo 3

El representante legal deberá suscribir el compromiso anticorrupción, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.1.11. Formato conocimiento persona jurídica SARLAFT circular 009 de 2016, Según Anexo 4

El proponente deberá diligenciar el anexo denominado formato de conocimiento de persona jurídica, mediante este formato la entidad establece elementos necesarios para asegurarse de la transparencia de cada una de las transacciones que realizan las personas naturales y jurídicas con quienes se tiene vínculo contractual o legal.

Al diligenciar debe tener en cuenta:

- La Razón o denominación social, NIT, deben estar de acuerdo a la información escrita en el RUT.
- Debe suministrar los datos del representante legal como: apellidos y nombres, tipo de identificación, número, lugar y fecha de expedición, y consignados de acuerdo al RUT y/o certificado de la Cámara de Comercio.
- Si usted si tiene actividad en operaciones internacionales, describa la actividad que realiza, indicando el producto y la entidad por la que realizan las transferencias.
- Debe tener la huella original del representante legal y la firma respectiva, en la que conste haber leído, entendido, aceptado y autorizado lo estipulado en el documento, debe declarar con firma y huella del representante legal, que la información suministrada es exacta. Recuerde que se debe suministrar los datos y la información correcta de lo contrario tendrá consecuencias de tipo legal.

2.1.12. Documentos adicionales

Los siguientes certificados serán consultados directamente por la ESE Metrosalud (No es necesario que el proponente los aporte, aunque podrá hacerlo). En caso de encontrarse inhabilidades será causal de rechazo de la propuesta:

- a) Certificado de antecedentes Judiciales: El proponente, sea que actúe como persona natural, como consorcio o unión temporal, deberá aportar copia de dicho documento, con vigencia no mayor a un (1) año con anterioridad al cierre del plazo, respecto del mismo o de cada persona natural que integra el consorcio o unión temporal. Para el caso de personas jurídicas, igualmente debe aportar copia del mismo respecto del representante legal.
- b) Certificación de no ser responsable fiscalmente: Se debe anexar certificación expedida por la CONTRALORIA NACIONAL (Ley 610 de 2.000, Art. 60), donde se

establezca que el oferente no aparece en el boletín de responsables fiscales. Esta observación también es válida para los miembros integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y para el Representante Legal de las personas jurídicas.

- c) Certificado de Antecedentes Disciplinarios: Para personas naturales y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales y para el representante Legal de las personas jurídicas, deberán presentar certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección emitido por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002.
- d) Certificado de medidas correctivas RNMC del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica

2.2. REQUISITOS FINANCIEROS Y DOCUMENTOS QUE LOS ACREDITAN:

El análisis de los documentos financieros no otorga asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad financiera para celebrar el contrato en los términos establecidos en la presente invitación, por lo tanto el proponente deberá presentar los siguientes documentos, sobre los cuales se realizará la verificación de la capacidad financiera.

METROSALUD verificará los indicadores financieros teniendo en cuenta el mejor año fiscal **que seleccione el proponente** de los últimos 3 años fiscales, según el caso, es decir con la información financiera actualizada al 31 de diciembre de 2018, 2019 y/o 2020.

Para efectos del párrafo anterior se entiende por mejor año fiscal, aquel en el que el proponente refleje mejores indicadores de capacidad financiera y organizacional y que, analizados conjuntamente todos los indicadores citados con anterioridad, el proponente cumpla con dichos requisitos habilitantes, del año seleccionado se deberá presentar la siguiente documentación:

- ✓ Balance General, el cual deberá revelar por separado el Activo, discriminando el Activo corriente y el Activo no corriente, de igual manera se debe presentar el Pasivo discriminando pasivos corrientes y pasivos no corrientes, firmado por las personas responsables.
- ✓ Estado de Resultados
- ✓ **Fotocopia de la tarjeta profesional del contador, que sea legible por ambos lados**
- ✓ Formato **Anexo número 7** de información financiera diligenciado
- ✓ **Registro Único Tributario RUT:** El proponente deberá anexar el registro único tributario (RUT), expedido por la dirección de impuestos y aduanas nacionales (DIAN). Para el caso de consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación se deberá presentar el RUT cada uno de los integrantes. El certificado que se aporta debe **ser generado e impreso en el mismo mes de la presentación de la oferta.**

Con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente, que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, se examinará la información financiera reflejada en el balance general en relación con su capital de trabajo, nivel de endeudamiento y el índice de liquidez, de la siguiente manera

INDICADOR	CONDICION
1. Capital de trabajo	Igual o superior al 20% del valor total de la propuesta presentada
2. Endeudamiento	Igual o inferior al 70%
3. Liquidez	Igual o superior a 1

Cada uno de los proponentes deberá calcular los índices antes descritos de acuerdo con las cifras contenidas en los Estados Financieros, diligenciando para ello el **Anexo 7**, formato resumen de información financiera, el cual debe anexarse a la propuesta.

Los índices calculados de capital de trabajo, endeudamiento y liquidez, se expresarán de la siguiente forma:

Liquidez: El valor se formará con dos (2) decimales y sin aproximaciones.

Endeudamiento y capital de trabajo: El valor se formará con números enteros aproximando por defecto. Ejemplo: Si el indicador da como resultado 65.5, se aproxima por defecto a 66 y si el resultado es 65.4, se aproxima por defecto a 65.

Capital de Trabajo: (CT). Es la diferencia entre el activo corriente y pasivo corriente, constituye los recursos de que dispone un negocio para cancelar su pasivo a corto plazo. Sirve para medir la capacidad de una empresa para pagar oportunamente sus deudas en un periodo no mayor al del ejercicio fiscal.

CT = Activo corriente – Pasivo corriente

NOTA 1. La propuesta cuyo capital de trabajo sea inferior al 20% del valor total de la propuesta presentada **SERA INHABILITADA.**

Para Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como Capital de Trabajo el promedio ponderado de la sumatoria de los Capitales de Trabajo de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con su porcentaje de participación.

$$CT = (AC1-PC1)*\%P1 + (AC2-PC2)*\%P2 + \dots + (ACn-PCn)*\%Pn$$

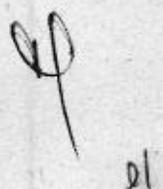
Ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal podrá presentar capital de trabajo negativo, so pena de ser no admisible la propuesta financieramente

Nivel De Endeudamiento Total: (ET) Este indicador establece el porcentaje de participación de los acreedores dentro de la empresa, el riesgo que incurren tales acreedores, el riesgo de los dueños y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para la empresa.

$$ET = (\text{Pasivo total} / \text{Activo total}) * 100\%$$

Este indicador debe ser inferior o igual al **70%**

NOTA 1. La propuesta cuyo nivel de endeudamiento total sea superior al 70% se **INHABILITARA.**



Para el caso de consorcios o uniones temporales se tomarán los índices de endeudamiento de cada uno de los integrantes y se sumarán de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación en la forma asociativa.

$$ET = (PT1/AT1)*\%P1 + (PT2/AT2)*\%P2 + \dots + (PTn/ATn)*\%Pn$$

Liquidez (L)

L= Activo corriente/Pasivo corriente

El proponente deberá acreditar una liquidez igual o superior 1

Para el caso de consorcios y uniones temporales, se calculará el índice de liquidez con base en el promedio ponderado del activo corriente y del pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal, aplicando la siguiente fórmula.

$$L = (AC1/PC1)*\%P1 + (AC2/PC2)*\%P2 + \dots + (ACn/PCn)*\%Pn$$

Cuando la liquidez que se acredite para el proceso sea menor a la requerida, la oferta quedará **INHABILITADA**.

Cuando METROSALUD en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de METROSALUD puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

La información se verificará con base en los estados financieros aportados y con base en ellos se hará el cálculo de los indicadores financieros, los cuales se confrontarán con el anexo de los indicadores financieros y en caso de ser distintos se revisarán con el cálculo de la información aportada validando eso si el cumplimiento de los indicadores establecidos por Metrosalud, sin necesidad de tener que requerir al proponente, porque con la información aportada se puede sustanciar el cumplimiento de los requisitos financieros (indicadores), porque se trata de un error en la información del anexo, el cual quedará sustanciado en el informe de habilitación o inhabilitación de los indicadores.

2.3. REQUISITOS TÉCNICOS

Para la habilitación en la evaluación técnica de los bienes, se verificarán las siguientes condiciones y documentos enviados por los proponentes de la siguiente manera, que den cuenta de las condiciones exigidas por METROSALUD. Por ello sea claro con la información

que suministra donde debe precisar que las características del bien cumplan con lo requerido por Metrosalud

- ✓ **El proponente deberá verificar y precisar que el bien ofertado cumpla con cada una de las características técnicas exigidas en el anexo número 6 entregado por Metrosalud**, los cuales de no corresponder en algún criterio específico inhabilitará el ítem. para verificar las condiciones del equipo ofertado deberá aportar los catálogos y especificaciones de las fichas técnicas en idioma español, donde se pueda verificar con precisión y las condiciones y características del equipo ofrecido. **este anexo 6 deberá ser entregado en medio impreso y en medio magnético**. Si la información no es entregada con claridad y en las condiciones solicitadas, si generan duda, si presentan contradicción o son poco claras la propuesta será rechazada. Para ello deberá aportar las fichas técnicas del equipo ofertado.
- ✓ Se verificará el registro sanitario del equipo ofertado, el cual deberá contener claramente la marca, la referencia del equipo ofertado y la vigencia del registro sanitario, si este requisito no es aportada la propuesta será inhabilitada.
- ✓ Se verificará que cumpla con el tiempo de la garantía mínima solicitada por Metrosalud y de los mantenimientos preventivos.

3. PLAZO PARA LA ENTREGA DE OFERTAS

La propuesta deberá ser entregada el día y hora señalado en el cronograma de invitación, **en original y CD**, con todos los documentos y CD **en sobre sellado**, dejando por fuera de este sobre, un original y una copia del **Anexo 1** carta de presentación de la propuesta, en el Edificio Sacatín, Piso 1°. Cra. 50 # 44 - 27 (Archivo Central). Una copia de esta carta de presentación le será entregada sellada por el archivo central con la fecha y hora del reloj radicator.

Además, con la propuesta se deberá entregar un medio magnético donde se encuentren todos los archivos de la propuesta específicamente el anexo 5, anexo 6 y las fichas técnicas de los equipos ofertados.

El sobre sellado deberá estar marcado de la siguiente manera:

E.S.E METROSALUD

Carrera 50 N° 44 - 27

PROPUESTA PARA LA COMPRA DE MAMOGRAFO PARA EL CISAMF DE LA ESE METROSALUD
ORIGINAL

Las propuestas que se presenten o lleguen después del plazo y la hora fijados para la recepción, según el reloj radicator del archivo documental, serán rechazadas y devueltas a los proponentes en las mismas condiciones en que fueron recibidas, sin ser tenidas en cuenta dentro del proceso de evaluación y selección.

4. APERTURA DE PROPUESTAS

En el día y la hora señalado en el cronograma de invitación, después de la recepción, se procederá a la apertura pública de las propuestas, con asistencia de los proponentes que lo deseen; para lo cual la E.S.E METROSALUD levantará el acta respectiva que será suscrita por todos los que en ella participaron, incluidos los proponentes, y dejando consignadas el

proponente, la hora de llegada, radicación, número de folios, valor total de la oferta y las observaciones pertinentes.

5. PLAZO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La E.S.E METROSALUD cuenta con el plazo establecido en el cronograma, para revisar y evaluar las propuestas. Dentro de este plazo la E.S.E METROSALUD podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables para la respectiva evaluación y subsanar requisitos habilitantes, pero en todo caso, las propuestas son inmodificables, salvo en las correcciones aritméticas a que haya lugar.

De conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la ley 1882 de 2018, aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por la entidad y entregados por los proponentes **dentro del término otorgado por la Entidad**. Caso contrario será rechazada la oferta de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad estatal.

Cuando a juicio de LA ESE METROSALUD el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no garantice el deber de selección objetiva, ésta podrá prorrogarlo.

6. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los aspectos jurídicos y técnicos no darán lugar a puntaje, ellos habilitan o inhabilitan el ítem del equipo o la propuesta para la calificación, por lo tanto, una vez subsanado todos los requisitos y una vez habilitados los ítems, se procederá a realizar la calificación.

DESCRIPCION DEL FACTOR	NATURALEZA	RESULTADO
Documentación capacidad jurídica	Verificación	Habilita/ No habilita
Documentación financiera	Verificación	Habilita/ No habilita
Documentación especificaciones y condiciones técnicas, con el registro sanitario	Verificación	Habilita/ No habilita

Para ello se revisara y verificara toda la información aportada y los anexos 5 y 6, que contengan, cumplimiento de las especificaciones, todos los campos de la marca del equipo, el modelo, el valor unitario, el % del iva si lo tiene, y los demás cálculos de valor unitario con iva y valores totales (verificar bien la formula y los cálculos), las garantías ofrecidas en meses, el número de mantenimientos preventivos a realizar dentro de la garantía. **Este anexo debe ser entregado impreso y en medio magnético**, si se presenta una inconsistencia entre lo impreso y el medio magnético, se tendrá en cuenta lo establecido en el formato impreso.

La E.S.E. Metrosalud dentro del plazo de evaluación podrá solicitar a los proponentes por cualquier medio las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias en su evaluación.

7. CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Los equipos de las ofertas que sean habilitados, se procederán a calificar de acuerdo con los siguientes criterios, según cotización registrada en el anexo 5 de cada uno de los proponentes.

CALIFICACIÓN	CRITERIO DE CALIFICACION	PUNTAJE MÁXIMO
Del ítem ofertado	Costo menor valor unitario del ítem antes de IVA.	100 puntos
TOTAL		100 puntos

COSTO TOTAL: Puntaje máximo 100 puntos

Se asignará a cada ítem de la propuesta un puntaje máximo de 100 puntos de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Se selecciona el ítem de la propuesta que presente el menor valor unitario antes de IVA para el ítem y se denominará CM.

A cada ítem de la propuesta se le asigna un puntaje denominado CT aplicando la siguiente fórmula:

$$CT = (CM / P) * 100$$

Dónde: P = costo unitario del ítems antes de IVA de la propuesta a evaluar

CM = Propuesta del ítem de menor costo unitario antes de IVA

CT = Puntaje por costo total.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre algunas de las propuestas presentadas por los proponentes, se recurrirá a los siguientes criterios de desempate:

1. En caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, se desempatarán las mismas adjudicando el contrato al proponente que haya radicado primero la propuesta, **según la hora de recepción en el Centro de Administración Documental.**
2. Si continua el empate, se adjudicará al oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997
3. Si el empate persiste, se realizara el sorteo por balotas, el cual se efectuara de la siguiente manera:

El sorteo se llevará a cabo con balotas, mediante el siguiente procedimiento:

- a) En el día y fecha de la audiencia de sorteo, a cada proponente se le asignará un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número máximo de proponentes empatados), de forma aleatoria mediante sorteo de balota.
- b) La audiencia pública será conducida por la Dirección Administrativa o su designado, y de ella se levantará un acta en la que conste los resultados del sorteo, la cual será suscrita por los funcionarios y demás interesados que asistan a ella.



21

Las balotas asignadas serán ingresadas nuevamente en la urna y la Dirección Administrativa o su designado será el responsable de extraer las mismas, la primera en salir coincidirá con el proponente que se ubicará en el primer orden de elegibilidad y así sucesivamente hasta completar el cuadro de elegibles.

El orden de elegibilidad resultante será publicado en la página web www.metrosalud.gov.co

9. INFORME PRELIMINAR A DISPOSICIÓN DE LOS PROPONENTES

Una vez efectuada la evaluación preliminar se pondrá a disposición de los proponentes, a fin de que los proponentes, presenten **las observaciones que consideren pertinentes con el informe o para que subsanen los requisitos que se le solicitan**, para lo cual tendrán hasta el plazo y hora señalada en la solicitud.

Las observaciones y la información subsanada deben ser presentadas hasta la fecha y hora fijada, previa radicación en El Centro Administrativo Documental de la ESE METROSALUD, dirigida a la Dirección Administrativa. Sin el cumplimiento de este requisito no se admitirán observaciones y no se reciben observaciones vía Fax ni por otro medio que sea diferente al comunicado debidamente radicado en el Centro de Administración documental dentro del tiempo y las horas fijadas en la solicitud.

10. REQUERIMIENTOS PARA SUBSANAR

Una vez efectuada la evaluación y si es del caso se requerirá al proponente para que subsanen **los requisitos que se le solicitan**, para lo cual tendrán hasta el plazo y hora señalada en la solicitud.

Las observaciones y la información subsanada deben ser presentadas hasta la fecha y hora fijada, previa radicación en El Centro Administrativo Documental de la ESE METROSALUD, dirigida a la Dirección Administrativa. Sin el cumplimiento de este requisito no se admitirán observaciones y no se reciben observaciones vía Fax ni por otro medio que sea diferente al comunicado debidamente radicado en el Centro de Administración documental dentro del tiempo y las horas fijadas.

11. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales el proponente acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad podrá solicitar al proponente en el término legal aclarar, aportar, completar o corregir dichos documentos

De conformidad con el párrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el Artículo 5º de la Ley 1882 de 2018) "(...) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección (...)"

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la calificación no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

12. DIFERENCIA ENTRE SUBSANABILIDAD Y ACLARACIÓN O EXPLICACIÓN

Subsanar no es lo mismo que aclarar o explicar, la diferencia radica en que la aclaración o explicación se admite, incluso, sobre requisitos que afectan la comparación de las ofertas y/o inciden en la asignación del puntaje, siempre y cuando se trate de inconsistencias o falta de claridad, porque allí no se modificará el ofrecimiento, simplemente se aclara, es decir, se trata de hacer manifiesto lo que ya existe sólo que es contradictorio o confuso, se busca sacar a la luz lo que parece oscuro, no de subsanar algo, pues el requisito que admite ser aclarado tiene que estar incluido en la oferta, solo que la entidad tiene dudas sobre su alcance, contenido o acreditación, porque de la oferta se pueden inferir entendimientos diferentes.

13. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES

Metrosalud dentro del plazo descrito en el cronograma del proceso se resolverá las reclamaciones y observaciones presentadas por cada uno de los proponentes, verificará los documentos subsanables y publicará su respuesta en la página web, a fin de que todos conozcan su contenido. Seguidamente, publicará el informe definitivo de evaluación y calificación, contra la cual, no procederá observación alguna por los proponentes.

14. PLAZO PARA EFECTUAR LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará a los proponentes cuyas propuestas que habiendo cumplido con los requisitos jurídicos y financieros, cumplan con las condiciones técnicas y representen la propuesta más favorable para la empresa en condiciones de la calificación establecida para este proceso.

15. FORMA DE PAGO

Metrosalud pagará el valor del equipo adquirido estrictamente dentro de los 30 días calendarios siguientes a la fecha de la entrega, recepción e instalación de los bienes a entera satisfacción y con la respectiva factura. No se aceptan en las propuestas anticipos, ni pagos por anticipado. Tenga presente para la oferta de los precios, que estos recursos son de destinación específica, y se encuentran disponibles en cuentas de la tesorería para proceder a su pago dentro del tiempo establecido.

16. CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS

El equipo deberá ser entregados e instalados en perfecto estado de funcionamiento en los puntos de atención que previamente le indique la ESE Metrosalud, entregando los siguientes documentos físicos, en una carpeta.

Control de Legalidad: si el bien es importado, se debe entregar el respectivo registro de importación ante la DIAN.

Manuales: Entregar los equipos con los manuales de usuario y de servicio en español en medio magnético, es decir el de operación para el manejo por parte del usuario y el manual de mantenimiento para la asistencia técnica y reparación del equipo.

Sticker: Dejar un Sticker visible y resistente a la limpieza o manipulación del equipo en donde se especifique que está en garantía y la fecha de vencimiento de la garantía, para que el equipo no sea manipulado por nadie distinto al contratista que responde por la garantía.

Control de Originalidad: Los equipos y bienes ofertados deben ser nuevos. No se aceptan propuestas de equipos re manufacturados, re potenciados total o parcialmente o equipos en demostración. Los equipos nuevos son los que no tiene más de dos años de fabricación

Inspección Final del Montaje: Una vez haya realizado todo el montaje y antes de iniciar el funcionamiento, EL CONTRATISTA deberá realizar una inspección detallada a todos los componentes, la cual deberá someter a la aprobación de Metrosalud, garantizando lo siguiente.

- Instalación, ensamble y montaje adecuados de todas las partes del equipo.
- Limpieza de todas las partes con remoción de materias extrañas que puedan afectar el funcionamiento adecuado del equipo.
- Funcionamiento adecuado y movimiento no restringido de todos los mecanismos y partes móviles del equipo.
- Cumplimiento de los ajustes requeridos por el fabricante del equipo

Demoras en la entrega o fallas en el equipo entregado: En caso de existir cualquier inconveniente con la entrega del equipo o por demoras en la entrega o problemas técnicos, y si la empresa lo requiere el contratista deberá entregar sin ningún costo y en calidad de préstamo un equipo con iguales condiciones al que fue adquirido, durante todo el tiempo en que se demore la solución, asumiendo por su propia cuenta con todos los riesgos existentes en los equipos; de igual manera, si el equipo entregado por el contratista presenta fallas de calidad o daños no ocasionados por el uso del equipo y no logran ser solucionados, el equipo deberá ser cambiado por uno completamente nuevo y la garantía del equipo propuesta en la cotización, comenzara a correr a partir del momento del nuevo cambio del equipo, y mientras se hace la reposición el proveedor deberá entregar sin ningún costo y en calidad de préstamo un equipo con iguales condiciones al que fue adquirido.

17. IMPUESTOS Y DERECHOS

El contratista deberá pagar por su cuenta todos los derechos, costos, impuestos y gastos legales en que incurra para cumplir con lo contratado, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de Contratación de la E.S.E METROSALUD y demás normas legales aplicables que existan sobre el particular.

18. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El acto de adjudicación obliga a la E.S.E METROSALUD y al adjudicatario, siendo de carácter irrevocable. Los contratos asignados deberán ser legalizados por el respectivo contratista máximo dentro de los 5 días calendario siguiente a la fecha en que le sea entregado el contrato Entiéndase la legalización como la notificación de la aprobación

de las garantías de calidad y cumplimiento, una vez el contratista entregue el contrato debidamente firmado por el representante legal, junto con los documentos exigidos para su legalización (Garantías de pólizas y documentos, según sea el caso).

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los 5 días calendario siguiente a la fecha de la entrega del contrato, la E.S.E METROSALUD podrá mediante resolución motivada, adjudicar el contrato al Proponente calificado en segundo lugar, siempre que su propuesta sea también favorable a la E.S.E METROSALUD y esté ajustada a las condiciones de la invitación.

Vencido el tiempo determinado para la legalización del contrato sin que éste se haya producido, Metrosalud podrá revocar la adjudicación y proceder a adjudicar al proponente que le sigue en méritos, de acuerdo con la evaluación realizada a las propuestas. Igualmente reclamará el valor asegurado en la Garantía de Seriedad aportada por el proponente y se registrará tal incumplimiento en la base de datos de Metrosalud.

Para la legalización del contrato respectivo además de otros trámites, se requerirán las siguientes garantías:

- ✓ Cumplimiento del contrato: Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia desde la suscripción del contrato por el plazo de ejecución total y ciento veinte (120) días más.
- ✓ Buena calidad y correcto funcionamiento del equipo: Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia desde la suscripción del contrato por el plazo de ejecución total y ciento veinte (120) días más.

19. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

Los contratos estatales son intuito persona y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sino con autorización previa y escrita del Gerente de la E.S.E METROSALUD, mediante Resolución Motivada.

20. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

La E.S.E METROSALUD, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado de conformidad con lo establecido en la 1150 de 2007 y demás normas complementarias, acorde con el Estatuto Contractual de la E.S.E METROSALUD.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que pueda intentar el Contratista.

21. CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1.993 y demás normas complementarias, acorde con el Estatuto de Contratación de la E.S.E METROSALUD.

22. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, El valor de las multas será proporcional al valor del contrato y a los perjuicios que sufra la ESE METROSALUD, cuyo valor corresponderá al 0,5% del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

23. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de incumplimiento, la ESE METROSALUD hará efectiva la sanción penal pecuniaria equivalente al 10% del valor del contrato. Lo anterior no obsta para que judicialmente se cobre la indemnización de perjuicios a que haya lugar en los términos del artículo 1600 del código civil.

24. CAUSALES DE ELIMINACION DE LA PROPUESTA O DEL ITEM

La E.S.E. METROSALUD podrá rechazar sin que haya lugar a su evaluación o eliminar los ítems o las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta.
- b. Cuando no aporte el RUP en las condiciones establecidas.
- c. Cuando no se presente la propuesta económica o se presente de manera incompleta, o se modifiquen o alteren dicho anexo.
- d. Cuando vencido el plazo para subsanar, el proponente no acredite la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la invitación, a pesar de haber contado con la oportunidad de subsanar y no lo hubiere realizado en debida forma.
- e. Cuando el valor de la propuesta sea considerado artificialmente bajo, conforme lo establecido en el numeral 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015
- f. Cuando no se aporte alguno de los documentos necesarios para la comparación de las propuestas.
- g. Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la colombiana.
- h. Si luego de evaluar la propuesta se presentan contradicciones en los documentos aportados.
- i. Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes.
- j. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- k. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para

- obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos de referencia.
- l. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre adjudicación.
 - m. Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Entidad o a los demás participantes.
 - n. Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y se corrobore que dicha información no es veraz.
 - o. Cuando se evidencie violación del principio de Buena fe, en los documentos e información que compone la oferta.
 - p. Cuando el plazo propuesto para la ejecución del Contrato sea diferente del plazo fijado.
 - q. Cuando la forma de pago propuesta sea inferior a la forma de pago fijada en al presente invitación
 - r. Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre
 - s. Cuando el valor ofertado supere ampliamente el valor del presupuesto asignado y no sea conveniente adjudicar cantidades menores a las solicitadas.
 - t. Cuando el proponentes o sus accionistas o sus asociados, o sus representantes legales o miembros de Junta Directiva, estén reportados en una o algunas de las listas vinculantes para el Estado Colombiano en relación con LA/FT.
 - u. Cuando se presenten elementos que puedan representar para las partes, riesgos reputacionales, legales, operativos o de contagio relacionados con el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo.

25. SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección podrá suspenderse mediante acto administrativo motivado en el que se señalara el término de la suspensión, cuando a juicio de la ENTIDAD se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse.

26. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la respectiva adjudicación no podrán ser reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que la ESE Metrosalud comunique a los proponentes que el informe de evaluación de las propuestas se encuentra a disposición de los mismos en el Dirección Administrativa, a partir de lo cual se pueden presentar las observaciones correspondientes.

Todo intento de un proponente para influir en el procesamiento de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación por parte del contratante dará lugar al rechazo de oferta.

27. RESERVA EN DOCUMENTOS

Según los numerales 2 y 3 del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Además,

el Artículo 74 de la Constitución Nacional dispone que "toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley".

Si en la Propuesta se incluyen documentos que conforme a la ley colombiana tienen el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la E.S. E METROSALUD se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso los funcionarios estarán obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el Proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, Metrosalud no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

En la carta de presentación de la propuesta deberá indicarse si en la oferta se incluyen documentos sujetos a reserva, así como la normatividad en la que se sustenta la misma.

28. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado. Analizadas las explicaciones, el Comité, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no pongan en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato a dicho proponente.

29. MINUTA DEL CONTRATO

En el **Anexo N°8** se presenta la minuta del Contrato derivado del proceso de selección, el cual deberá ser suscrito por el Adjudicatario en los términos y condiciones aquí contempladas.

30. DECLARATORIA DE DESIERTO

Dentro del mismo término estipulado para la adjudicación del contrato, la E.S.E METROSALUD podrá declarar desierto el proceso, de conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del acuerdo 252 de 2.014 que consagra: Causales para declarar desierto un proceso de contratación. Mediante resolución motivada, el Gerente de METROSALUD podrá declarar desierto un proceso de contratación y ordenará la contratación directa en los siguientes casos:

- a) Cuando después de realizado un proceso de contratación no exista ninguna oferta presentada en atención a las solicitudes requeridas.

- b) Cuando ninguna oferta se ajuste al pliego de condiciones o, a los términos de referencia, o en general cuando falte voluntad de participación.

Producida la declaratoria de desierta no se podrá contratar directamente con aquellas proponentes que hubieren presentado ofertas y estas fueron inhabilitadas, descalificadas y/o evaluadas por precios artificialmente bajos.

La declaratoria desierta no tendrá recurso alguno, en el evento 28.1 precedente del acuerdo 252 de 2014.

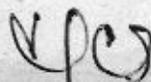
Así mismo el acuerdo 385 de 2020 estableció en su artículo quinto:

"PARAGARAF0 UNO. *Producida la declaratoria de desierto, el proceso no se podrá contratar directamente con aquellos proponentes que hubieren presentado ofertas y estas fueran inhabilitadas, descalificadas y/o evaluadas por precios artificialmente bajos.*

PARAGRAFO DOS: *La Declaratoria de desierta no tendrá recurso alguno, en el evento 28.1 precedente"*

31. ESCOGENCIA DIRECTA DEL CONTRATISTA:

Declarada desierta la invitación de Ofertas, la E.S.E METROSALUD podrá contratar directamente la adquisición de estos bienes, como lo estipula el acuerdo 252 de 2014 y el acuerdo 385 de 2020.



MARTHA CECILIA CASTRILLON SUAREZ

Gerente

E.S.E. Metrosalud

Elaboro invitación: Carlos Alberto Díaz Gutiérrez, Líder de Programa de Contratación

Reviso: Claudia Colorado García, Ingeniera Biomédica

Reviso: Vanessa Jimenez Zapata, Profesional Universitaria Abogada Dirección Administrativa

Aprobó: John Bairon Restrepo Jaramillo, Director Administrativo